



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2023-MDCH/ALC

Chilca, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 020 -2023-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N.° 168 A-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la Modalidad del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, y las de tipo 03, créditos suplementarios, correspondiente al mes de diciembre de 2022 de la Municipalidad Distrital De Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expide el Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 – PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 del artículo 47. establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)" ; asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto". Así mismo establece que "Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Que, de igual modo el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 020-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de diciembre del año 2022, se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional vigente, según el Cuadro N° 01, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411), y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

CUADRO N° 01

NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 320	44,519	44,519	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 321	31,566	31,566	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 322	70,597	70,597	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 323	70,619	70,619	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 324	71,088	71,088	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 325	94,808	94,808	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 326	106,997	106,997	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 327	2,400	2,400	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 328	42,416	42,416	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 329	52,977	52,977	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 330	9,596	9,596	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 331	350	350	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 332	7,870	7,870	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 333	500	500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 334	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 335	1,999	1,999	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
NOTA 336	1,999	1,999	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 337	2,500	2,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 338	5,000	5,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 339	1,000	1,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 340	65,601	65,601	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 341	9,367	9,367	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 342	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 343	23,489	23,489	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 344	25,000	25,000	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 346	22,200	22,200	07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 347	14,533	14,533	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 349	118,826	118,826	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 350	35,000	35,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 351	1	1	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 353	3,500	3,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 356	25,398	25,398	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
TOTAL	969,716	969,716	

Que, mediante Informe N° 020-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se formalice las notas modificatorias correspondientes al mes de diciembre del año fiscal 2022; a tal efecto.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°(nral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/ 969,716.00 (NOVECIENTOS SESENTAINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 soles)**, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme al **CUADRO N° 01** Nota de Modificaciones Presupuestales que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de diciembre del año fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca: www.municipalidadchilca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ronald Pedro Bartolo Oyola
Gerente de Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE